

(Enero 10)

por el cual se ordena el pago de una cesantía.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A :

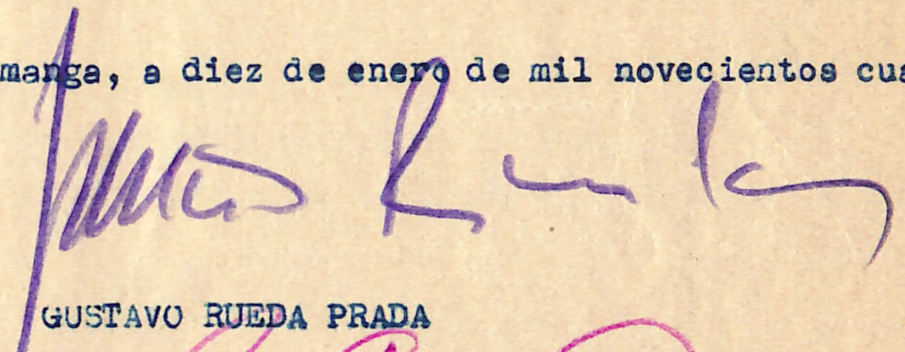
ARTICULO UNICO.- Autorizase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente al trabajador en Construcción y sostenimiento de Alcantarillado, ARGEMIRO PACHECO CORREA, quien sirvió del cinco (5) de enero al 31 de Diciembre de 1.946, o sean trecientos sesenta y un días (361), teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 6ª de 1.945 y el Decreto 2567 de Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social, obrero que se retira voluntariamente.

PARAGRAFO.-Solamente se ordena liquidación hasta el 31 de diciembre pasado porque del primero de los corrientes en adelante las prestaciones sociales las atiende la Caja de Previsión Social de los Trabajadores Municipales de Bucaramanga. (Acuerdo 37 de 1.946). La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gastos.

COMUNIQUESE.

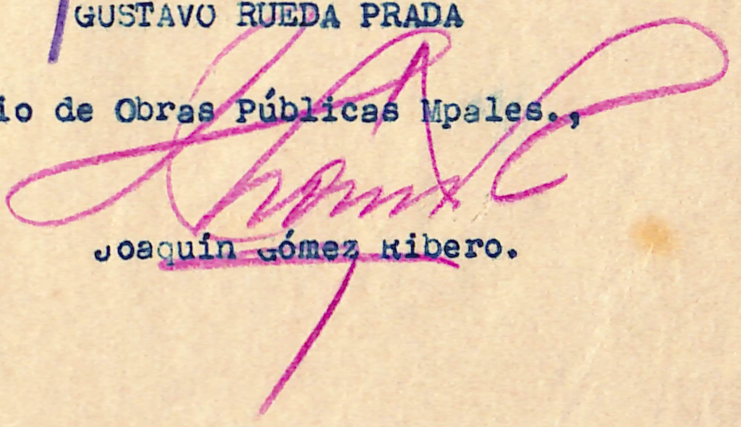
Dado en Bucaramanga, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,



GUSTAVO RUEDA PRADA

El Secretario de Obras Públicas Mpaes.,



Joaquín Gómez Riberó.